



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO Y DESIGNA ITO FISCALIZADOR DE LA OBRA DENOMINADA "REPOSICIÓN CIERRE Y MEJORAMIENTO ACCESO ESCUELA TENAUÍN" LICITACIÓN N° 3520-6-LE15

DECRETO EXENTO N°: 673

DALCAHUE, 09 de marzo del 2015.-

VISTOS: El contrato de fecha 06 de marzo del 2015, el vale vista N° 6442529 del banco estado de fecha 05/03/2014 por un monto de \$1.719.305 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el decreto exento N° 596 de fecha 27/02/2014 que adjudica la licitación, el informe de Propuesta Pública de fecha 27/02/2015, el Acta de Apertura de fecha 24/02/2015, la Ficha de Licitación N° 3520-6-LE15, el Decreto Exento N° 419 de fecha 12/02/2015 en donde se llama a Licitación, se aprueban bases administrativas y formatos, especificaciones técnicas y planos, el Decreto Exento N° 404 de fecha 11/02/2015 en donde se declara desierto el 1er. Llamado de licitación, la necesidad de llevar a cabo el proyecto "Reposición cierre y mejoramiento acceso Escuela Tenaún", las bases administrativas y formatos, especificaciones técnicas y Planos, la Resolución Exenta N° 14134/2014 de la SUBDERE en donde se aprueban proyectos y recursos del programa mejoramiento urbano y equipamiento comunal, la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato de fecha 06 de marzo del 2015 suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. Juan Alberto Pérez Muñoz y la Empresa Comercial Martín Alonso Chicuy Vargas E.I.R.L, Rut.: , representante legal Sr. Martín Chicuy Vargas, Rut.: por un monto de \$34.386.095 (Treinta y cuatro millones trescientos ochenta y seis mil noventa y cinco pesos) IVA incluido, y en un plazo de **60** días a contar de la fecha del acta entrega de terreno, con el objeto de ejecutar el contrato denominado "**Reposición cierre y mejoramiento acceso escuela Tenaún**".-

DESIGNESE: A la Profesional de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Sra. Maricela Hermosilla Arriagada como Inspector Técnico de estudio del contrato o en su defecto a la Directora de Obras Sra. Regina Patricia Soto Nail.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL

www.mercadopublico.cl



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Transparencia
- SECPLA

JAPM/CIVG/MHA/sga.

CONTRATO
"REPOSICIÓN CIERRE Y MEJORAMIENTO ACCESO ESCUELA TENAUÍN, ID N° 3520-6-LE15"

En Dalcahue a 06 días del mes de Marzo del año 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, representada por su Alcalde Sr. **Juan Alberto Pérez Muñoz**, con domicilio en calle Pedro Montt 90 de Dalcahue y la Empresa Comercial Martín Alonso Chicuy Vargas E.I.R.L. Rut.: _____ representada por el Sr. Martín Alonso Chicuy Vargas Rut.: _____ con domicilio en _____ viene en contratar lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante Decreto Exento N° 596 con fecha 27 de febrero del 2015, adjudica la propuesta pública denominada "**Reposición cierre y Mejoramiento acceso Escuela Tenaún**" a la Empresa Comercial Martín Alonso Chicuy Vargas E.I.R.L. Rut.: _____ representada por el Sr. Martín Alonso Chicuy Vargas, Rut.: _____

SEGUNDO: El costo de la obra "**Reposición cierre y Mejoramiento acceso Escuela Tenaún**" asciende a la suma de **\$34.386.095.-** (Treinta y cuatro millones trescientos ochenta y seis mil noventa y cinco pesos) IVA incluido, aceptando el contratista ejecutar la obra por el sistema de suma alzada sin reajustes ni intereses de ninguna especie y expresado en pesos chilenos.-

TERCERO: Al momento de suscribirse el presente documento, el contratista presenta el vale vista N° 6442529 del Banco Estado por concepto del fiel cumplimiento de contrato a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por un monto de **\$1.719.305.-** (Un millón setecientos diecinueve mil trescientos cinco pesos).-

CUARTO: Se podrá otorgar aumento de plazo de acuerdo al punto **19, párrafo 11** de las Bases Administrativas del proyecto.

QUINTO: Podrán existir modificaciones de contrato de acuerdo a los punto **19, párrafo 12** de las Bases administrativas del proyecto.

SEXTO: La cancelación de la obra se efectuará en dos estados de pagos mensuales de acuerdo al punto **21** de las Bases Administrativas del proyecto.-

SEPTIMO: El plazo de ejecución de la obra será de **60** días corridos a contar de la fecha del Acta de entrega del Terreno.

OCTAVO: Podrán aplicarse Multas de acuerdo a lo estipulado en al punto **22** de las Bases Administrativas.

NOVENO: Se pondrá término anticipado del contrato de acuerdo al punto **23** de las Bases Administrativas del proyecto.

DECIMO: Para todos los efectos que pudieran derivarse de este contrato, las partes vienen a constituir su domicilio dentro de la Comuna de Dalcahue.

DECIMO PRIMERO : Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECIMO SEGUNDO: Formarán Parte integrante del presente contrato todos aquellos documentos que formaron parte íntegra de la licitación pública N° 3520-6-LE15.

DECIMO TERCERO: La oferta económica del oferente, prevalecerá sobre el proyecto original y las bases administrativas.

DECIMO CUARTO: El presente documento se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y data, el cual deberá ser firmado ante notario al menos dos copias, siendo estos gastos cargo del Contratista, quedando 04 ejemplares en poder del Municipio y 01 en poder del Contratista.

EMPRESA COMERCIAL
MARTÍN ALONSO CHICUY VARGAS
Rut.: _____
Representante Legal
Martín Chicuy Vargas
Rut.: _____



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
Alcalde de la Comuna
Ilustre Municipalidad de Dalcahue

JAPM/CIVG/MHA/rmm

AUTORIZO la (s) firma (s) precedentemente estampada (s)
ACHAO, 09 MAR. 2015
CLAUDIO CABELLO OLAVARRIA NOTARIO Y CONSERVADOR DE BIENES RAICES QUINCHAO

